

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 226/21, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposición N° 151/18 y su modificatoria N° 010/19.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La disposición N° 151/18 y su modificatoria N° 010/19 establecieron la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel, definiendo su denominación como funcionarios. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo;

Maria Rosa Muñoz  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

En virtud de lo anteriormente expresado y a los fines de contar con los recursos humanos necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones, se ha estimado conveniente la designación de un funcionario que brinde asesoramiento técnico jurídico en la órbita de la Unidad Defensor, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Designar, a partir del 29 de diciembre del 2021, a Adrián Oscar Gomez, DNI N° 20.000.310, Legajo N° 2591, como Asesor Jurídico de la Defensora del Pueblo, con rango de funcionario, categoría F1, en los términos de la disposición N° 151/18 y su modificatoria N° 010/19 de esta Defensoría.

**Artículo 2°.-** El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

**Artículo 3°.-** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

laz/FOB/CEAL

**DISPOSICIÓN N° 141/21**

  
**María Rosa Muñoz**  
*Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires*